



Expediente Código 1800 N° 181 Año 2023

///Plata,

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Deportes solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo Turno Mañana, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la citada Dependencia; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar Administrativo Turno Mañana, de la Dirección de Deportes, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, debiéndose tener presente que el gasto de lo dispuesto se atenderá, en lo que los créditos disponibles no sean suficientes, con el adelanto de los créditos que resulten necesarios, los que se recuperarán automáticamente con la primera vacante que se produjere en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 29 de abril y el 3 de mayo de 2024, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de Secretaría de la Dirección de Deportes, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada oficina y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14 horas, siendo de \$ 429.900,32.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) Autoridad Superior:

Lic. Claudio Omar **CANOSA**.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:

D. Hernán Diego **PANELLA**.

c) No docente propuesto por ATULP:

Cra. Laura **BRENA**.

d) No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Juan Manuel **GAIMARO**.

e) No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

D. Sebastián **GONZÁLEZ** (Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en las vitrinas de la Dirección de Deportes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 6 de mayo de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 17 de mayo de 2024 en la sede de la Dirección de Deportes a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la oficina de Personal la citada Dependencia.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Redacción y ortografía.



- Comprensión de textos.
- Manejo de pc, de procesador de texto y hoja de cálculo.
- Resolución de problemas lógicos básicos.
- Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06).
- Ordenanza N° 101 Texto Ordenado aprobado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de La Plata.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 289. Reglamentación del Artículo 1° del Estatuto de la Universidad de La Plata.
- Ordenanza N° 262. Ingreso y Ascenso del Personal Nodocente.
- Tareas inherentes al cargo.
- Demostraciones de idoneidad, competencia y habilidades para la resolución de problemas prácticos vinculados con la función concursada.
- Ley de Identidad de Género (Ley 26.743).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza N° 293. Régimen de acceso a la Información, protección de datos y transparencia de la Universidad Nacional de La Plata.
- SUDOCU. Sistema Único Documental.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados en el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, tome razón Dirección General de Personal y pase a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del referido Concurso.

do

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 182 / 2024

Hoja de firmas